



SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS el Ajuntament, 1

SFAH/RBG

Registro Salida nº: 66247

Asunto: Solicitud de ampliación de documentación.
Ayuntamiento de VALENCIA (Valencia)

Sesión celebrada por
El PLENO, el día
25/04/08.

Se ha recibido el extracto de los Acuerdos adoptados por esa Corporación en la sesión que se detalla al margen, entre los que figuran los que también se reseñan.

ACUERDO

28.- Modernización de la Administración y Personal.- Propone aprobar el texto que contiene el Convenio Colectivo para el Personal Funcionario, para el cuatrienio 2008-2011.

29.- Modernización de la Administración y Personal.- Propone aprobar el texto que contiene el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, para el cuatrienio 2008-2011.

Como ampliación a dichos Acuerdos y al amparo de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, intereso de V.S. que en el plazo máximo de 20 días hábiles, remita a este Centro:

1. Copia literal certificada de los precitados Acuerdos, incluidos sendos textos del Convenio Colectivo tanto para el Personal Funcionario como Laboral, para el cuatrienio 2008-2011, así como resto de documentación Anexa de carácter económico-administrativa, incluido el Acta de la Sesión Conjunta entre los Sindicatos CSI-CSIF, STA-IV y SPPLB-CV y el Concejal Delegado del Área de Modernización de la Administración suscrito el 22/02/08, y que contiene los Acuerdos económicos para los años 2008-2011, Protocolo Horario 2008-2011 y Horarios Especiales.
2. Informes y Dictámenes que, en relación con los Acuerdos que se analizan, hubieran sido emitidos por el Secretario, Interventor, o personal funcionario al servicio de esa Corporación.
3. Certificación librada por el Secretario o personal cualificado de ese Ayuntamiento, en la que se determine, el Horario de trabajo y Jornada laboral vigente en el año 2007.
4. Certificación librada por el Interventor o personal cualificado de ese Ayuntamiento, en la que se especifique:
 - a. Si la alteración de las retribuciones resultante de la aprobación de los citados Acuerdos, supera o no el porcentaje del 2%, y adicionalmente del 1%, que para el año 2008 prevé el art. 22. dos y tres de la Ley 51/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en relación con las retribuciones del año 2007. En caso afirmativo deberá determinarse la cuantía y porcentaje que supone dicho incremento.

b. Si el abono de las distintas "Prestaciones Sociales" recogidas en el Capítulo V de los citados Convenios, está supeditado o no al porcentaje máximo del 0,5% de la masa salarial con destino a ayudas de Acción Social, que para el año 2008 prevé el art. 22. cuatro de la Ley 51/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado. En caso afirmativo deberá determinarse la partida presupuestaria existente de dicho gasto, y cuantía v porcentaje que representa la misma respecto de la masa salarial.

c. Si con el abono de los Complementos de Productividad a los funcionarios de esa Corporación previstos para la anualidad 2008, se cumple o no el porcentaje máximo legal del 30% previsto en el art. 7.2 b) del R.D. 861/1986, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

A tenor de lo señalado en el mencionado artículo 64, queda interrumpido el cómputo del plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la misma Ley.

Valencia, 06 de junio de 2008
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. El Subdelegado del Gobierno
(Resolución de 26-03-02. BOP nº 80 de 05-04-02)



Felipe Martínez Martínez

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (Valencia)